



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 03-2019-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 04 de enero del 2019

**EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE**

VISTO:

El Acta de sesión de concejo ordinaria de fecha 04 de enero del 2019,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley de Reforma Constitucional N°27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "LOS ACUERDOS SON DECISIONES que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Asimismo, en su artículo 13 señala que las sesiones de concejo municipal son públicas, salvo que se refiera a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar asuntos de trámite regular. En la sesión extraordinaria solo se tratan asuntos prefijados en la agenda; tienen lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros;

Que, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 04 de enero del 2019, el concejo municipal del distrito de Pueblo Nuevo aprobó mediante votación en la estación "Orden del día" fijar los días y hora en que se realizarán las sesiones de concejo ordinarias y extraordinarias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo de la municipalidad distrital de Pueblo Nuevo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ



